

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00124-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL CERRO
MUNICIPIO:	BOLIVAR
VEREDA:	LOMITAS MONTE OSCURO
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17246
CEDULA CATASTRAL:	19100000100400067000 '19100000100400068000
ÁREA:	14347 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 122381 en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por el punto 47718, hasta llegar al punto 121835 en una distancia de 130,08 metros colinda con predio de Geovanny Zúñiga (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 121835 en línea recta, en dirección Sur-Oriente, hasta llegar al punto 47717 en una distancia de 48,95 metros colinda con predio de Rogelio Torres (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa desde el punto 47717 en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 47717A, 47717B, hasta llegar al punto 47717C, en una distancia de 97,85 metros colinda con Quebrada Lomitas (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 47717C en línea quebrada, en dirección Nor-Occidente, pasando por los puntos 47717D, 23094, 23094A, 121827 hasta llegar al punto 121827A en una distancia de 118,16 metros colinda con Quebrada Lomitas (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 121827A en línea quebrada, en dirección Noroccidente pasando por los puntos 121827B, 23027, 23027A hasta llegar al punto 122381 en una distancia de 128,03 metros colinda con Quebrada Lomitas (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1310 de fecha 9 de octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 16 de octubre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ